

ADENDA No. 1

12 de Octubre de 2017

INVITACIÓN PÚBLICA No. 11 DE 2017

OBJETO: El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, requiere contratar con una(s) compañía(s) de seguros, las diferentes pólizas que hacen parte del programa de seguros del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO.

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO, presenta la Adenda No. 1 a los Términos de Referencia de la invitación en asunto, así:

1. Se modifica el numeral 3.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO, el cual quedaría de la siguiente manera:

ETAPA	FECHA	
Publicación de Aviso en diario de amplia circulación y Publicación de Términos de Referencia en página web de FINAGRO.	4 de octubre de 2017	
Formulación de observaciones y consultas sobre los Términos de Referencia.	9 de octubre de 2017, hasta las 4:00 p.m.	
Publicación de respuesta a Observaciones y Consultas de los Oferentes.	12 de octubre de 2017	
Entrega de información a quienes la soliciten según acuerdo de confidencialidad (Formato 6).	13 de octubre de 2017	
Visita de inspección de riesgos a las instalaciones de FINAGRO (voluntaria). Dirección de Servicios Administrativos Piso 3º. Hora: 10:00 a.m.	13 de octubre de 2017	
Cierre de Invitación (Presentación de Ofertas).	25 de octubre de 2017, a las 3:00 p.m.	
Verificación de requisitos habilitantes y requerimientos de subsanación de aspectos formales de los requisitos habilitantes	30 de octubre de 2017	
Remisión subsanaciones	1 de noviembre de 2017, hasta las 3:00 p.m.	
Publicación del resultado de la verificación de habilitantes	2 de noviembre de 2017	
Evaluación de las ofertas	9 de noviembre de 2017	









Comunicación y publicación de los resultados de la evaluación de las ofertas	15 de noviembre de 2017
Observaciones al resultado de la evaluación	17 de noviembre de 2017, hasta las 12:00 m.
Publicación de las respuestas a las observaciones al resultado de la evaluación y Publicación del oferente seleccionado o fijación de audiencia de desempate en caso que se presente	21 de noviembre de 2017
Expedición y entrega de notas de cobertura al corredor de seguros. Expedición y entrega de las pólizas contratadas con las respectivas condiciones generales y particulares, dentro de los 10 días siguientes.	23 de noviembre de 2017

2. Se modifica el numeral 5.3.1 – EXPERIENCIA EN PRIMAS, el cual quedaría de la siguiente manera:

El proponente deberá anexar una relación suscrita por el Representante Legal bajo la gravedad de juramento, donde indique contratos celebrados en los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas, con mínimo tres (3) y máximo diez (10) diferentes clientes públicos o privados, cuya sumatoria de primas certificadas sea igual o superior a las siguientes cuantías:

GRUPO No.	RAMOS	CUANTÍA (Igual o Superior a)
1	Todo Riesgo Daño Material, Automóviles, Manejo, Responsabilidad Civil Extracontractual, Infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Servidores Públicos y/o Directores y Administradores	\$3.000.000.000.
2	Seguro de Vida Grupo y Vida grupo Deudores funcionarios y exfuncionarios	\$400.000.000.

Nota 1: Para acreditar la experiencia en el grupo 1, la relación deberá contener como mínimo una póliza de Todo Riesgo Daño Material, una póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros y una póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos y/o Directores y Administradores.

Nota 2: Para que esta experiencia se tenga en cuenta, el Oferente deberá diligenciar en su totalidad el Formato 3.









Nota 3: En el caso de consorcio o unión temporal, se aclara que son mínimo 3 y máximo 10 certificaciones por Oferente (no por miembro del consorcio o unión temporal). No obstante, debe obrar en la Oferta por lo menos una certificación de cada miembro del consorcio o unión temporal.

3. Se modifica el numeral 5.3.2 – EXPERIENCIA EN PAGO DE SINIESTROS, el cual quedaría de la siguiente manera:

Los Oferentes deben aportar relación suscrita por el representante legal, bajo gravedad de juramento, respecto de cada grupo para el cual presente Oferta, relacionando la información de los siniestros ocurridos e indemnizados durante los diez (10) años anteriores al cierre del presente proceso de selección, con mínimo tres (3) y máximo diez (10) diferentes clientes públicos o privados, cuya sumatoria de pagos de siniestros certificados sea igual o superior a las siguientes cuantías:

GRUPO No.	RAMOS	CUANTÍA (Igual o Superior a)
1	Todo Riesgo Daño Material, Automóviles, Manejo, Responsabilidad Civil Extracontractual, Infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Servidores Públicos y/o Directores y Administradores	\$4.000.000.000.
2	Seguro de Vida Grupo y Vida grupo Deudores funcionarios y exfuncionarios	\$500.000.000.

Nota 1: Para acreditar la experiencia en el grupo 1, la relación deberá contener como mínimo una póliza de Todo Riesgo Daño Material, una póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros y una póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos y/o Directores y Administradores.

Nota 2: Para el efecto, el Oferente deberá diligenciar el Formato No. 4 (Experiencia en pago de Siniestros).

Nota 3: En el caso de consorcio o unión temporal, se aclara que son mínimo 3 y máximo 10 certificaciones por Oferente (no por miembro del consorcio o unión temporal). No obstante, debe obrar en la Oferta por lo menos una certificación de cada miembro del consorcio o unión temporal.

4. Se modifica el FORMATO 3 - EXPERIENCIA DEL OFERENTE (PRIMAS) el cual quedaría de la siguiente manera:









FORMATO 3 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (PRIMAS)

Asegurado	Vigencia del programa (A/ M / D)	Pólizas contratadas	Primas totales	Teléfono del asegurado

Representante Legal	

NOTAS: LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA SE ENTENDERÁ BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

ESTA EXPERIENCIA SE DEBERÁ ACREDITAR POR CADA UNO DE LOS RAMOS PARA LOS CUALES SE PRESENTE OFERTA.

LA FALTA DE FIRMA O PRESENTACIÓN DEL PRESENTE FORMATO GENERARÁ LA INADMISIÓN DE LA OFERTA.

FINAGRO SE RESERVA EL DERECHO A VERIFICAR Y CONSULTAR LA INFORMACIÓN DECLARADA.

5. Se modifica del anexo 1.3. la cláusula denominada "GASTOS ADICIONALES PARA PAGO DE AUDITORES, REVISORES, CONTADORES Y ABOGADOS", la cual quedará así:









GASTOS ADICIONALES PAGO PARA AUDITORES. REVISORES. CONTADORES **ABOGADOS**

No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los honorarios en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado, por concepto de auditores, revisores, contadores y abogados para obtener y certificar: a.- los detalles extraídos de los libros de contabilidad y del negocio mismo del asegurado, y cualesquiera otras informaciones, documentos y testimonios que sean pedidos por la compañía al asegurado según lo establecido en las condiciones generales y particulares de la póliza. La compañía reconocerá hasta el 100% de las gastos demostrados por el asegurado. Sublímite 10% del valor asegurado Evento / Vigencia (Nota: el valor corresponde al requerido por la Entidad por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido so pena de rechazo de la propuesta)

6. Se modifica del anexo 1.3. la cláusula denominada "PAGO DEL SINIESTRO SIN NECESIDAD DE FALLO FISCAL O PENAL", la cual quedará así:

SIN NECESIDAD FALLO FISCAL O PENAL

Queda entendido. convenido aceptado. que la PAGO DEL SINIESTRO aseguradora indemnizará las pérdidas objeto de la DE respectiva cobertura, sin requerir fallo fiscal o penal, siempre y cuando se acredite la ocurrencia y cuantía de la pérdida y la apertura del respectivo proceso.

7. Se modifica del anexo 1.5. el amparo denominado "CONTAMINACIÓN AMBIENTAL", el cual quedará así:

Contaminación ambiental siempre y cuando sea súbita, accidental e imprevista. Se excluye contaminación paulatina

8. Se modifica del anexo 1.2. la cláusula denominada "AUTORIZACIÓN DE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO", la cual quedará así:

REPARACIÓN DFI VEHÍCULO

En virtud de la presente cláusula la compañía de seguros se obliga a autorizar la reparación de los vehículos AUTORIZACIÓN DE LA asegurados dentro de los 3 días hábiles siguientes a la formalización del reclamo. (Nota: el numero de horas corresponde al aceptado por la Entidad, por lo cual podrá ser disminuido pero no aumentado, so pena de rechazo de la propuesta)









9. Se modifica del anexo 1.1. la cláusula denominada "DINEROS, MONEDAS, CHEQUES, DOCUMENTOS NEGOCIABLES DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE EN PREDIOS DEL ASEGURADO", la cual quedará así:

DINEROS, MONEDAS,	No obstante las exclusiones generales de la póliza,
CHEQUES,	mediante la inclusión de esta cláusula, la compañía
DOCUMENTOS	asumirá las indemnizaciones por pérdidas y/o daños a
NEGOCIABLES DENTRO	dineros o títulos valores, dentro y fuera de cofres, cajas
Y FUERA DE CAJA	fuertes y bóvedas como consecuencia de un siniestro
FUERTE EN PREDIOS	amparado por este seguro hasta por un límite de
DEL ASEGURADO	\$10.000.000 evento / agregado anual.

- 10. Se elimina del anexo 1.4. la cláusula denominada "ACTOS DE AUTORIDAD".
- 11. Se elimina de los anexos 1.8. y 1.9. la cláusula denominada "RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO".





